

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, informando que el extremo demandado solicita el pago de depósitos judiciales. Solicitud que había sido negada previamente por inexistencia de los mismos. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE 2022
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1027
RADICACION No. 2006 - 00448 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, denota este despacho judicial que el demandado, señor JOSE JAIR CUELLAR RENGIFO solicita el pago de depósitos judiciales, los cuales aduce fuero remitidos por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle. No obstante, al verificar el portal de depósitos judiciales, no se observa que existan títulos a su favor, situación que ya había sido referida por el despacho, mediante auto de sustanciación No. 0687 de fecha veintiuno (21) de junio de 2022, por lo que el solicitante deberá atenerse a lo ya decidido por este operador judicial.

En razón a lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE

ÚNICO: ATÉNGASE el memorialista a lo dispuesto en el auto de sustanciación No. 0687 de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se resolvió la solicitud aquí presentada, conforme lo expuesto en precedencia.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **101** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 de septiembre de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aefdfb5eef0c5f289cb82fc7b71976be2f536364f42514a18ba22218fd7a195f**

Documento generado en 05/09/2022 10:29:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>